



“ ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, y el Jefe de la Unidad Legal Lic. David Rosales,

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, quedando legalmente establecido con la presencia de dieciocho miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. Se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: CORRESPONDENCIA a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por EL Instituto de Legalización de la Propiedad, la cual fue recibida a las once horas, con treinta minutos del día ocho de mayo del presente año, que en síntesis expresa: “[...] solicita al Honorable Concejo Municipal la donación a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – MINEDUCYT, cuatro inmuebles donde actualmente funcionan Centros Escolares [...]”. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por El Instituto de Legalización, incorporando la misma como punto de agenda para toma de Acuerdo Municipal.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Nota presentada por el Lic. Amílcar Efrén Cardona Monterrosa, Apoderado del señor Nelson Ernesto López, la cual fue recibida a las once horas, del día diecisiete de mayo del presente año, que en síntesis expresa: “[...] hace del conocimiento del Concejo Municipal la situación jurídica en la que a su criterio se encuentra su representado, de cara a un vínculo de naturaleza laboral con la Municipalidad de Ciudad Delgado, lo que consecuentemente implica una íntima relación con los derechos laborales que están contenidos en la esfera jurídica, haciendo referencia al proceso que se ventilo en el Juzgado de lo Pluripersonal de lo Civil de Ciudad Delgado y corre bajo el número de referencia 17-PC-15-2, como también a la resolución hecha por el Tribunal de Ética gubernamental, el día once de septiembre del dos mil dieciocho. En tal sentido solicita que el Concejo Municipal ordene a la brevedad el reinstalo del señor Nelson Ernesto López, y se le cancelen los salarios dejados de percibir [...]”. Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el Lic. Amílcar**



mejor opción con la que esta Municipalidad cuenta en este momento. Que se han realizado los análisis necesarios, antes de realizar dicha propuesta al Concejo”

b) Informe de Control de Bienes desarrollándolo el Señor Carlos Néstor Reyes Jefe de dicha Unidad, manifestando que al ingreso de la actual admiración no se contaba con inventarios reales. Por lo cual desde los primeros días nos dimos a la tarea de resguardar los bienes muebles de la municipalidad, procediendo a levantar desde el 01 de mayo al 20 de noviembre, los inventarios físicos de los bienes muebles asignados a cada unidad y servidor público. Haciéndolos con esto, responsables del mobiliario y equipo asignado, expresa que se está recopilando la información del valor de los bienes muebles, con el fin de registrar valores reales y que estos estén reflejados en los listados de inventarios, lo anterior se hará a la finalización del levantamiento físico de inventario en conjunto con los Departamento de Contabilidad, UACI y Tesorería. Detallando que se cuenta con una diferencia de \$56,694.64. **Se tiene por conocido y recibido dicho informe”**

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación de dicho tema el Concejal Julio Pinto expresa que se valora el esfuerzo, pero que esos datos ya eran de conocimiento del Concejo Municipal, que lo que requiere el Colegiado es que justamente trabajen en definir porque no cuadran los datos de Contabilidad con las que maneja Control de Bienes, sugiere se trabaje en conjunto a la encargada de activo fijo Licda. Margarita Flores, con la finalidad de presentar un mejor producto al pleno, ya que están señalados por la Corte de Cuentas de la República y se debe de subsanar dicho señalamiento. Además de solicitar a la Directora general se le establezca una fecha limite al Jefe de Control de Bienes Néstor Reyes, para que se presente nuevamente al pleno con el informe solicitado actualizado; estableciendo el 31 de julio como fecha límite para entregar la información requerida.

c) Informe de Disponibilidad Económica presentada por el Tesorero Municipal Lic. Abel Hernández, reflejando ingresos, egresos, y compromisos de pago del mes de mayo. SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación de dicho tema el Concejal Julio Pinto expresa que la forma en la que se presenta dicho informe no fue el solicitado, ya que se había solicitado se presente la disponibilidad. Además, solicita a la Secretaria Municipal, que la agenda a tratar en las Sesiones de Concejo, más los informes que queden en acta sean enviados a los correos electrónicos de los Concejales. **Tiene por conocido dicho informe.**

PUNTO TRES ACUERDOS. ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Código Municipal en su capítulo Uno, Artículo 4, inciso 18, establece que es Competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares; **b)** Que, la Ley De Creación Del Fondo Para El Desarrollo Económico Y Social De Los Municipios (FODES), en su Art. 5 establece “[...] Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio..... que los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas.... Además, establece que los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local [...]”; **c)** Que es necesaria la Aprobación del presupuesto, y los Fondos que serán utilizados para la realización de los festejos



Pobres (FUNHOPO) son:

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1) Autorizar al Alcalde Municipal, Sr. Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que acepte la donación de 5 sillas para baño, 5 andaderas (equipo ortopédico), 2 pares de muletas (equipo ortopédico), 10 bastones (equipo ortopédico), 5 cajas de accesorios médicos descartables, 10 cajas de mascarillas (caja por 50), 2 cajas de batas descartables para hospital, 5 sillas para ducha, 1 caja de jeringas, 72 unidades de gel para alivio del dolor por parte de la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres; 2) Se asigne a la doctora Jacqueline Elizabeth López de Portillo, jefa de la Clínica Municipal, para que haga uso de los insumos donados por parte de la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres en las atenciones que brinda a la población de Ciudad Delgado; 3) Se asigne al licenciado Carlos Néstor Reyes Barquero, Jefe de Control de Bienes, para que haga los procesos correspondientes para dar ingreso a la Municipalidad a dicha donación y sean entregados a la Clínica Municipal.**Aprobado por unanimidad *****
Comuníquese.

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** De conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es una facultad del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que el inciso primero del Artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, establece: "Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración puesta en práctica y evaluación del referido programa"; **c)** Así mismo, el Art. 58 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece: "Siendo



el empleador el responsable final de las condiciones de seguridad y salud ocupacional del lugar de trabajo, deberá formular por escrito, con la participación del Comité, tal como lo establece el Artículo 17, literal a) de la Ley"; **d)** Por tanto, es evidente que toda la responsabilidad en materia de seguridad y salud ocupacional, es obligación del empleador darle cumplimiento, que para el caso de las municipalidades es el Concejo Municipal como máxima autoridad del Municipio, de conformidad a lo previsto por el Artículo 31 numeral 13 del Código Municipal. Y a la obligación contemplada en el Artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual expresa: "Los Empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores...", ello con relación a lo previsto por el Artículo 15 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el cual establece: "El Comité de un lugar de trabajo estará conformado por partes iguales de representantes designado por el empleador y por elección de los trabajadores..."; **e)** en vista que, en el edificio de la Alcaldía, laboran diariamente 132 empleados, corresponde nombrar como representante del empleador en el comité de las Oficinas de la Alcaldía a 4 personas y se deben elegir 4 representantes de los trabajadores, en el inmueble del Mercado Municipal laboran diariamente 103 empleados, corresponden designar como representantes del empleador a un total de 4 personas y elegir a 4 representantes de los trabajadores, y en el edificio del CMPV laboramos diariamente una total de 26 empleados, corresponde nombrar como representantes del empleador en el comité a 2 personas y elegir a 2 representantes de los trabajadores; Por lo antes expresado se solicita autorizar a la Unidad Legal en conjunto con Recursos Humanos, a realizar la elección de los miembros del comité que representaran a los trabajadores. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**
1) Autorizar a la Unidad Legal y al Departamento de Recursos Humanos, para que den inicio a la conformación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de las Oficinas Administrativas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el de las Oficinas Administrativas ubicadas en el Mercado Municipal, y el del Edificio del CMPV.*Aprobado por unanimidad "*****" "*****" Comuníquese. -----*

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO : El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, se establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentra la siguiente: "14) Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** El año 2017, el Jefe de Catastro Tributario, Ing. Enrique Alberto Valenzuela Amaya, siguió el proceso de determinación de impuestos de oficio a la Sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., de conformidad a lo previsto en los artículos 100 al 108 de la Ley General Tributaria, y según los registros, que catastro ha encontrado, se notificó dicha determinación a la sociedad, quienes al no estar de acuerdo con dicha determinación, el día 17 de octubre del año dos mil diecisiete, presentaron escrito dirigido al Jefe de Catastro Tributario, solicitándole que los tuviera como parte en el proceso y que se siguiera la determinación de conformidad a la Ley; **c)** Que dentro del archivos que se tiene como Expediente Administrativo, de la sociedad, consta un escrito presentado por el Apoderado de la misma, donde de conformidad a lo previsto por el Art. 123 de la Ley General Tributaria, solicita se le mande a oír, y de conformidad a lo previsto por el acuerdo de Concejo Municipal número DIEZ, tomado en la cuarta Sesión Ordinaria celebrada el



día veinticuatro de enero de 2018, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado conoció de dicho recurso y delegó al Jefe de la Unidad Jurídica, para diligenciarlo. Se solicitó a Secretaría Municipal, el acuerdo en el cual el Concejo resolvió dicho recurso, para verificar el fallo, sin embargo, me confirma que no existe dicho acuerdo, es decir, el proceso de apelación presentado por la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., se encuentra sin resolver, y tomado en cuenta lo previsto por el Art. 137 inciso final del Código Municipal, el cual expresa literalmente lo siguiente: **“Si el Concejo no emite la resolución respectiva en los términos del inciso anterior o habiendo sido emitida ésta, no es notificada al peticionario se considerará que la resolución es favorable al mismo”**. Lo anterior significa que a la fecha lo solicitado en la apelación por la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., debe resolverse a su favor; **d)** Con base a lo antes expresado, y a que es obligación de la Unidad Legal de la Municipalidad, garantizar la legalidad de los procesos y procedimiento que se siguen, les solicito autorización para dejar sin efecto lo actuado en el proceso de apelación promovido por la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., referente a la determinación de tributos de oficio realizada por el Ex Jefe del Catastro Tributario. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorización para dejar sin efecto lo actuado en el proceso de apelación promovido por la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., referente a la determinación de tributos de oficio realizada por el Ex Jefe del Catastro Tributario; 2) Autorizar a la Unidad Legal a que notifique lo resuelto a la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., y de igual manera se autorice al Departamento de Catastro Tributaria a iniciar un nuevo proceso de Determinación de oficio de la obligación tributaria, siguiendo el debido proceso; 3) Autorizar a la Unidad Legal a que notifique lo resuelto a la sociedad INDUSTRIAS LACTEAS MORENO S.A. DE C.V., y de igual manera se autorice al Departamento de Catastro Tributaria a iniciar un nuevo proceso de Determinación de oficio de la obligación tributaria, siguiendo el debido proceso.**Aprobado por unanimidad “””” “””””””” Comuníquese. -----

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es Facultad del Concejo Municipal *“Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales”*; **b)** En virtud de la nota recibida a las once horas, con treinta minutos del día ocho de mayo del presente año, en la cual el Instituto de Legalización de la Propiedad, en la cual informa que dicho Instituto ha suscrito un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, estableciendo una alianza operacional específicamente en la gestión de legalización de la propiedad de los inmuebles en los que se ubican los Centros Educativos a nivel nacional. Debido a ello han realizado trabajo técnico-legal en el diagnóstico de inmuebles de los Centros Escolares de Ciudad Delgado, habiendo verificado los siguientes: **1- Centro Escolar “REINO DE HOLANDA”**, código de infraestructura 11771, porción del inmueble inscrito al número 24 Libro 4680 de propiedad del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, **2- Centro Escolar “PEDRO PABLO CASTILLO”**, código de infraestructura E11780, inmueble inscrito al número 276 Libro 91 de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de san Salvador, **3- Centro Escolar “COMUNIDAD LOS LLANITOS”**, código de infraestructura 86384, inmueble inscrito a la matrícula 60512469-00000 DEL Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, **4- Centro Escolar “COMUNIDAD PLANES DE MARIONA, CANTON SAN LUIS MARIONA”**, código de infraestructura 86389, inmueble inscrito a la



matrícula 60274216-00000 del registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de san salvador. En tal sentido solicita someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la donación de los inmuebles antes mencionados, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – MINEDUCYT. Por lo tanto, consideramos procedente delegar Al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para brindar ante este Honorable Concejo Municipal un Informe Jurídico detallado, que establezca todos los aspectos registrales y catastrales sobre los inmuebles en mención, requeridos en donación. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Delegar al Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad, Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, para brindar ante este Honorable Concejo Municipal un Informe Jurídico detallado, que establezca todos los aspectos registrales y catastrales sobre los inmuebles en mención, requeridos en donación. Aprobado por unanimidad “””””**
“””””””” Comuníquese. -----

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO: a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es Facultad del Concejo Municipal “Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **b)** En virtud de la nota recibida a las once horas, del día diecisiete de mayo del presente año, en la cual el Lic. Amílcar Efrén Cardona Monterrosa, Apoderado General Judicial del señor Nelson Ernesto López, expresando su interés por hacer del conocimiento del Concejo Municipal la situación jurídica en la que a su criterio se encuentra su representado, de cara a un vínculo de naturaleza laboral con la Municipalidad de Ciudad Delgado, lo que consecuentemente implica una íntima relación con los derechos laborales que están contenidos en la esfera jurídica, haciendo referencia al proceso que se ventilo en el Juzgado de lo Pluripersonal de lo Civil de Ciudad Delgado y corre bajo el número de referencia 17-PC-15-2, como también a la resolución hecha por el Tribuna de Ética gubernamental, el día once de septiembre del dos mil dieciocho. En tal sentido solicita que el Concejo Municipal ordene a la brevedad el reinstalo del señor Nelson Ernesto López, y se le cancelen los salarios dejados de percibir. Por lo tanto, consideramos procedente delegar Al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para proceder a la respectiva respuesta **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Delegar al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad, Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, quien a su vez es Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad, para proceder con la respectiva respuesta ante la nota recibida a las once horas, del día diecisiete de mayo del presente año, presentada por el Lic. Amílcar Efrén Cardona Monterrosa, Apoderado General Judicial del señor Nelson Ernesto López, en la cual solicita al Concejo Municipal que ordene a la brevedad el reinstalo del señor Nelson Ernesto López, y se le cancelen los salarios dejados de percibir. Aprobado por unanimidad “”””” “””””””” Comuníquese.** -----

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO: a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es Facultad del Concejo



Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** En virtud de la nota recibida a las diez horas con cincuenta y siete minutos, del día veintidós de mayo del presente año, Expediente SS-0163-2019 a raíz de una denuncia interpuesta el cinco de abril de dos mil diecinueve, la señora Emma Jeannette Arias Ponce, por Acoso Laboral en contra de su Jefe, el Encargado de la casa de la Juventud Daniel Ernesto fuentes; en tal sentido la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos solicita informe al encargado de la Unidad de la Juventud, en el cual se pronuncia sobre los hechos denunciados y cualquier otra información que considere pertinente, a su vez recomienda al Honorable Concejo Municipal realizar acciones a su alcance para evitar prácticas o acciones que constituyan violencia o amenazas contra cualquier empleado de dicha comuna, así como aquellas que atenten contra la estabilidad laboral de los mismos; a su vez solicitan rendir un informe sobre lo solicitado y recomendado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la nota en mención. Por lo tanto, consideramos procedente delegar Al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad Lic. Jorge David Rosales Rodríguez, para proceder a la respectiva respuesta **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Delegar al Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Municipalidad, Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, quien a su vez es Jefe de la Unidad Legal de la Municipalidad, para proceder con la respectiva respuesta ante la nota recibida a las diez horas con cincuenta y siete minutos, del día veintidós de mayo del presente año, Expediente SS-0163-2019 a raíz de una denuncia interpuesta el cinco de abril de dos mil diecinueve, la señora Emma Jeannette Arias Ponce, por Acoso Laboral en contra de su Jefe, el Encargado de la casa de la Juventud Daniel Ernesto fuentes.Aprobado por unanimidad "''''''" "''''''''''"
Comuníquese. -----**

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es Facultad del Concejo Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que la Corte de Cuentas de la Republica, en la Auditoria de Gestión al departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de esta municipalidad, realizada el año dos mil dieciocho, establece las siguientes observaciones: "Comprobamos que la municipalidad de Ciudad Delgado, en el periodo auditado comprobó que se tienen 28 máquinas con licencias instaladas autorizadas del software, en las computadoras en uso", Que el reglamento para el Uso y Control de la Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Publico emitido por la Corte de Cuentas, en el Capítulo II, Organización de TIC, en su Artículo 45 establece: "Todo el software instalado en la entidad, deberá ser amparado con la respectiva licencia extendida por el fabricante, otorgando a la entidad el derecho de instalación y uso de los mismos en conformidad a lo establecido por la ley"; **c)** Que el Sr. Odir Alexander Méndez Fuentes, Administrador de Plataforma y Seguridad Informática del Departamento de Tecnología de la



Información Municipal, garantiza al Honorable Concejo Municipal que el Sistema Operativo Linux y la Suite Ofimática Libre Office, poseen las características necesarias para el buen desarrollo del trabajo que se realiza en las distintas dependencias de la municipalidad, además de subsanar el señalamiento de la Corte de Cuentas de la republica ya que dicho sistema posee Licencia gratuita. Especificando además que el sistema operativo Linux no requiere una computadora de última generación, además de poder trabajar con archivos creados en Office, garantiza la funcionalidad total en conexiones de red; **d)** Que la utilización del Sistema Operativo Linux y la Suite Ofimática Libre Office, al ser de uso gratuito reduciría el gasto al cual se incurriría al adquirir las licencias para el Sistema Operativo Windows y Microsoft Office; **e)** Que la utilización del Sistema Operativo Linux y la Suite Ofimática Libre Office en lo que se refiere a su uso y rendimiento, ya ha sido comprobado por Instituciones Gubernamentales tales como: Asamblea Legislativa, Minsal, Minec, Alcaldía Municipal de Soyapango, entre otras. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales. **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: I) Autoriza al Departamento de Tecnología de la Información Municipal para que inicie el traslado de los equipos sin licencias autorizadas, al Sistema Operativo Linux y la Suite Ofimática Libre Office, a partir de la notificación del presente acuerdo.** Aprobado por unanimidad "*****" Comuníquese. -----

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO: a)** Que el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal, expresa que es Facultad del Concejo Municipal "Velar por la Buena Marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **b)** Que el Artículo 34 del Código Municipal en su capítulo III, Delos Instrumentos Jurídicos establece: " Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que para efecto de seguimiento al fiel cumplimiento de las instrucciones, lineamientos y solicitudes que emanan del Concejo Municipal se requiere a la Secretaria Municipal Rocío Jamileth Matute Avilés, entregar a cada miembro del Honorable Concejo Municipal, las actas debidamente certificadas del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales. **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: I) Instruir a la Secretaria Municipal Rocío Jamilteh Matute Aviles, entregar a cada miembro del Honorable Concejo Municipal las actas de las Sesiones de Concejo, debidamente certificadas del periodo comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve.** Aprobado por unanimidad "*****" Comuníquese. -----

NOTA ACLARATORIA: SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Carlos Salas solicita tomar acuerdo de Concejo mandando al Señor Alcalde Municipal el cese a la contratación del personal, debido a la crisis financiera por la cual atraviesa la Municipalidad, solicita que prohíban las contrataciones hasta tener un informe del comparativo de las planillas del personal de la Alcaldía Municipal "*****" La



Concejal Glenda Martínez expresa la necesidad de parar la contratación del personal, sugiere rotar persona de ser necesario y que no se contrate ninguna persona más, ya que expresa la planilla está saturada y la Municipalidad no tiene la capacidad financiera para cumplir con el pago de salario "....." El Señor Alcalde Municipal Elmer Cardoza, expresa que hayan algunas excepciones antes esta medida, ya que expresa existen plazas necesarias como la del Contador Municipal, que en caso de estar vacante dicha plaza, debe ser contratado a la brevedad"....." El Concejal Julio Pinto manifiesta tomar esta medida con seriedad y madurez, ya que de nada sirve que se estén tomando Acuerdos de Comisión y Acuerdos de Concejo si al final serán violentados, que todo lo que se acuerde debe ser respetado, sin pasionismo. Además, solicita que no se den más contrataciones de personal, también se aplique un recorte de gastos "....." Manifiesta la Doctora Gloria Vásquez de Membreño, que no se den más contrataciones debido a que la municipalidad ya no tiene capacidad de pago.

SE HACE CONSTAR QUE: se establecen compromisos con la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, estableciendo un periodo de noventa días para rendir un informe de avances significativos ante El Concejo Municipal de lo siguiente: Realizar Conciliación de las Cuentas bancarias del primero de mayo de dos mil dieciocho a la fecha, Conciliar los inventarios de contabilidad, versus activo fijo, Informe de cuánto debe la Municipalidad a las empresas, formar comisión para que en compañía de las Gerencias y Jefaturas pueden guiar el trabajo administrativo de las unidades, ordenar a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, Activo Fijo, Sindicatura, Bodega, Presupuesto para que envíen toda la información oportunamente a fin de contar con datos reales, Integrarse al sistema SAFIN, Dar seguimiento al tema de Activo Fijo, rendir un informe mensual ante el Concejo Municipal, presentar en la siguiente Sesión de Concejo un cronograma de actividades a ejecutar de los compromisos adquiridos "....."

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Pinto solicita que el Gerente Financiero Lic. Eduardo Montalván presente un cuadro comparativo de ingresos contra gastos, detallado de mayo dos mil dieciocho a mayo dos mil diecinueve. "....."

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martínez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado

Enrique Alexander Pacas López

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Séptimo Regidor Propietario

Octavo Regidor Propietario

**María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal